CONTRATO DE OBRA No. 986 DE 2021
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2021

OBJETO: **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VADO HONDO - LABRANZAGRANDE - YOPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 6.**

VALOR SOLICITADO: **$20.000.000.000,00 INCLUIDO IVA**

CONTRATISTA: **CONSORCIO CORREDORES VIALES 063** con NIT. 901.476.869-4 (Integrado por **INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S**. con NIT. 800.029.899-2, con una participación del 20%, **EXPLANAN S.A.S.** con NIT. 890.910.591-5, con una participación del 50%, e **TRAINCO S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN** con NIT. 890.902.674-4, con una participación del 30%).

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS** según Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 000201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS**, Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 1292 de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.619.734 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO CORREDORES VIALES 063,** en su calidad de representante, según carta de información del consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato número 986 del 18 de mayo de 2021, Aclaración número Uno (1) del 16 de junio de 2021 y Cesión del 6 de septiembre de 2021, hemos convenido adicionar el contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1). Que mediante oficio 144YOP-004-21 del 25 de noviembre de 2021, el contratista solicita la adición del contrato de obra por un valor de Veinte mil millones de pesos ($20.000.000.000) incluido IVA.

2). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN- IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 25 de noviembre

de 2021, suscrito el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato Interventoría, el Director Territorial, Abogado de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico de Proyecto y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3). Que la solicitud de prórroga y adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 11 del 15 de diciembre de 2021.

4). Que con Memorando SVR 97548 del 22 de diciembre de 2021, el Subdirector de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición del contrato.

5). Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Orden de Inicio y la Cesión, fue aprobada por EL INSTITUTO mediante Acta del 29 de septiembre de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones de la Contrato de Obra No. 986 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR su valor en la suma de **VEINTE MIL MILLONES PESOS M/CTE ($20.000.000.000,00), incluido IVA**, para un valor total acumulado de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS ($157.479.407.106,00), MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.**

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- El INSTITUTO se obliga a reservar para la presente adición la suma de **VEINTE MIL MILLONES PESOS M/CTE ($20.000.000.000,00), incluido IVA, discriminados así** : a) Por el valor básico de la obra, la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($19.854.906.453,00) MONEDA CORRIENTE**, b) Por concepto de IVA, la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($145.093.547,00) MONEDA CORRIENTE.**

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 247321 del 21 de Diciembre de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. del cual se reservará la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000) M/CTE** distribuidos así:

VIGENCIA	RUBRO	RECURSO	VALOR
2021	C-2402-0600-13-0-2402006-02	54	$7.374.963.123
	C-2402-0600-13-0-2402015-02	54	$11.184.038.206
	C-2402-0600-13-0-2402118-02	54	$1.440.998.671
TOTAL			**$20.000.000.000**

<u>CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.-</u> Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones **EL CONTRATISTA** se obliga a ceñirse a Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del **INSTITUTO.**

<u>CLAUSULA CUARTA:</u> VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente acuerdo se perfecciona con la firma electronica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Elaboró: Andrés Godoy Pinzón – Abogado SVR
Vo.Bo. Minuta: María Andrea Sanguino – Abogada DEO